



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

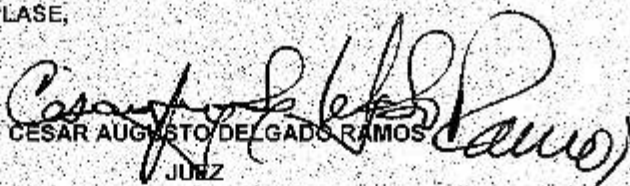
Ibagué, veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015-00480
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: IBIS S.A.
Demandado: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público para audiencia inicial para el jueves veintitrés (23) de noviembre de 2017 a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Prevengase a los apoderados que su asistencia es obligatoria; y que en caso de no asistir e impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en el.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ